



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CARTAGO VALLE
Telefax (2) 2140448

Septiembre 16 de 2019

OF-1067

URGENTE TUTELA

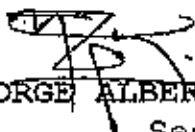
Señor
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Email: notificacionesjudiciales@cnsnc.gov.co

Para su conocimiento y demás fines legales, me permito transcribirle la parte pertinente del Auto Nro. 453 proferido en la fecha Septiembre 16 de 2019 dentro de la acción de tutela que en contra de la COMISIONN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, interpuso los señores MARTHA LUCIA SANTIBAÑEZ Y OTROS, radicada al Nro. 2019-00189-00, que a la letra dice:

"JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO (V), Septiembre dieciséis (16) de dos mil diecinueve (2019)... Auto No. 454. Vistas las diligencias adelantadas hasta el momento, considera el juzgado necesario vincular a la presente acción de tutela a todas las personas que se inscribieron para el concurso convocado a través del Proceso de selección 437 de 2017, al igual que las que se inscribieron para concursar por el cargo Técnico Administrativo OPEC 73135. En consecuencia se dispone notificarles este auto, al igual que el auto admisorio, para que se pronuncien sobre los hechos de la tutela, en el término máximo de dos -2- días si a bien lo tienen. Para lo anterior se ordena a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, les notifique esta decisión, para lo cual esta entidad remitirá, con destino a éste proceso, las respectivas constancias de notificación, las cuales se realizarán por el medio más expedito y celeré posible que tenga a su disposición. CÚMPLASE. El Juez (fdo) ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO"

Anexo auto admisorio y auto en mención.

Servidor,


JORGE ALBERTO OSPINA GARCIA
Secretario



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO No. 453

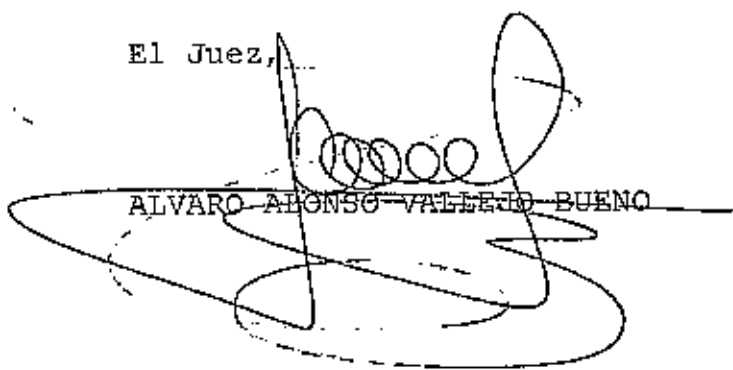
Ref. Acción de tutela de Martha Lucía Santibáñez y otros
VS. CNSC y otros. Rad No. 2019-00189-00.

Cartago, septiembre dieciséis (16) de dos mil diecinueve
(2019).

Vistas las diligencias adelantadas hasta el momento, considera el juzgado necesario vincular a la presente acción de tutela a todas las personas que se inscribieron para el concurso convocado a través del Proceso de selección 437 de 2017, al igual que las que se inscribieron para concursar por el cargo Técnico Administrativo OPEC 73135. En consecuencia se dispone notificarles este auto, al igual que el auto admisorio, para que se pronuncien sobre los hechos de la tutela, en el término máximo de dos -2- días si a bien lo tienen. Para lo anterior se ordena a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, les notifique esta decisión, para lo cual esta entidad remitirá, con destino a éste proceso, las respectivas constancias de notificación, las cuales se realizarán por el medio más expedito y celeré posible que tenga a su disposición.

CUMPLASE

El Juez,


~~ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO~~